



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VE-CM-015-2015

INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL

1. OBJETO DEL PROCESO, PRESUPUESTO Y PLAZO

OBJETO

CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD A NIVEL FASE II DE LA VARIANTE DEL FERROCARRIL UBICADO ACTUALMENTE EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ – CUNDINAMARCA, PARA EVITAR EL PASO POR DICHO MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE DEL OBJETO

VALOR Y PLAZO

PRESUPUESTO	PLAZO
Se estima que el valor para la ejecución del Contrato de Consultoría, incluido IVA, es: Cuatrocientos Ochenta Y Ocho Millones Doscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Pesos M/Cte. (\$488.244.000.00)	El plazo para la ejecución del Contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el Acta de Cierre del 27 de agosto de 2015, presentaron propuestas los siguientes Proponentes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	CONSULTORÍA COLOMBIANA SA	NA	NA
2	CONSORCIO FERROCARRILES GACHANCIPÁ	ARDANUY COLOMBIA SAS	70%
		CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA	30%
3	LKS COLOMBIA SAS	NA	NA
4	CONSORCIO GACHANCIPA TRN INCOPLAN	TRN INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SA SUCURSAL COLOMBIA	51%
		INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE PLANEACIÓN SA - INCOPLAN SA	49%
5	CONSORCIO FERRUM 2015	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA SA	60%
		PLANES SA	40%
6	CONSORCIO VÍAS FERREAS 2015 EPYPSA B&C GINPROSA	ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN SA - EPYPSA COLOMBIA	51%
		B&C SA	25%
		GINPROSA COLOMBIA SAS	24%

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evalúan teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

Requisitos Habilitantes:

Se verifica el cumplimiento de la Experiencia General, Capacidad jurídica, Capacidad financiera y Capacidad Organizacional.

Criterios de Ponderación:

COMPONENTE	PUNTAJE
Experiencia Específica	600
Apoyo a la Industria Nacional	100
PUNTAJE TOTAL	700

Objeto y/o Alcance	Puntaje otorgado por contrato
Estudios y/o diseños para construcción o reconstrucción de ferrocarriles mixtos y/o de carga	200
Estudios y/o diseños para mejoramiento o rehabilitación de ferrocarriles mixtos y/o de carga	190
Estudios y/o diseños para mantenimiento de ferrocarriles mixtos y/o de carga	180

4. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES SOLICITUD DE SUBSANES, ACLARACIONES y EXPLICACIONES.

Adjunto al presente documento, los proponentes encontrarán las matrices en las cuales se refleja la evaluación jurídica, técnica y financiera.

Las solicitudes de subsane, aclaraciones y explicaciones señaladas a continuación y en cada una de las matrices, deberán ser presentadas en el término de traslado de las ofertas o hasta antes del inicio de la audiencia de adjudicación.

PROPONENTE 1

- **TECNICO**

- **Experiencia General**

- Con relación al contrato suscrito con Metrodistrito SA, no es posible evaluar si el presente contrato cumple con la clasificación UNSPSC debido a que no se puede identificar el contrato en el RUP. Se le solicita al proponente que indique cual es el número de este contrato en el RUP anexo a la propuesta con el fin de completar la evaluación.
- Con relación al contrato suscrito con la Gobernación del Meta, no es posible evaluar si el presente contrato cumple con la clasificación UNSPSC debido a que no se puede identificar el contrato en el RUP. Se le solicita al proponente que indique cual es el número de este contrato en el RUP anexo a la propuesta con el fin de completar la evaluación.

- **Experiencia Específica**

- Con relación al contrato suscrito con Consorcio Ferroatlantico S.A., CON LAS certificaciones aportadas por el proponente, no es posible verificar el alcance del contrato para efectos de asignación de puntaje, ni la fecha de terminación del contrato, ni el valor total cancelado del contrato. tampoco es posible validar el número del contrato pues el documento "Subcontrato de Obra" (página 11 de la oferta técnica) registra un número de referencia diferente a las demás certificaciones que soportan este contrato. Se le solicita al proponente allegar un documento idóneo, de conformidad con el Pliego de Condiciones, que aclare la información solicitada

PROPONENTE 2

- **JURÍDICO**

- El Acuerdo de Garantía presentado por ARDANUY COLOMBIA SAS, señala que fue firmado en Madrid - España y no se encuentra debidamente legalizado, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.16 del Pliego de Condiciones. Por lo anterior, se solicita al proponente realizar el respectivo subsane.

PROPONENTE 3

- **TECNICO**

- **Experiencia General**
 - Con relación al contrato suscrito con Interbiak S.A., no es posible evaluar si el presente contrato cumple con la clasificación UNSPSC debido a que no se puede identificar el contrato en el RUP. Se le solicita al proponente que indique cual es el número de este contrato en el RUP anexo a la propuesta con el fin de completar la evaluación.
 - Con relación al contrato suscrito con Dirección General de Carreteras e Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa, no es posible evaluar si el presente contrato cumple con la clasificación UNSPSC debido a que no se puede identificar el contrato en el RUP. Se le solicita al proponente que indique cual es el número de este contrato en el RUP anexo a la propuesta con el fin de completar la evaluación.
 - Con relación al contrato suscrito con Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, no es posible evaluar si el presente contrato cumple con la clasificación UNSPSC debido a que no se puede identificar el contrato en el RUP. Se le solicita al proponente que indique cual es el número de este

contrato en el RUP anexo a la propuesta con el fin de completar la evaluación.

○ **Experiencia Específica**

- Con relación a la certificación aportada por el proponente para el contrato de Orden No. 1 suscrito con la Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), no es posible verificar el cumplimiento del numeral 5.1.1 "Experiencia Especifica" del Pliego de Condiciones respecto a si se trata de un ferrocarril de carga o mixto y por lo tanto la entidad no valida el presente contrato.

En adición a lo anterior y en caso tal que el proponente demuestre que el contrato tuvo como objeto y/o alcance la intervención sobre un ferrocarril de carga o mixto, la entidad tendrá en cuenta que la intervención relacionada en la certificación corresponde a un mejoramiento y/o rehabilitación

- Con relación al contrato suscrito con Euskal Trenbide Sarea - Red Ferroviaria Vasca. La certificación aportada corresponde a una consultoría para estudio de alternativas y anteproyecto. Por lo tanto, no cumple con el nivel mínimo de estudios y/o diseños exigidos para la acreditación de la experiencia específica (factibilidad o fase ii). Ver Pliego de Condiciones y matriz de respuesta de observaciones del 12/08/15 (observación no.7)

PROPONENTE 4

• **JURÍDICO**

- Incoplan SA, miembro del proponente No. 4, allega Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio el día 27 de julio de 2015, el cual no cumple con lo establecido en el numeral 4.5.1 del pliego de condiciones que establece que este debe "*(...) Haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario antes contados desde la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. (...).*"

• **TECNICO**

- **Experiencia General**

- Con relación al contrato suscrito entre la Gobernación de Antioquia e Incoplan SA, no es posible evaluar si el presente contrato cumple con la clasificación UNSPSC debido a que no se puede identificar el contrato en el RUP. Se le solicita al proponente que indique cual es el número de este contrato en el RUP anexo a la propuesta con el fin de completar la evaluación.

Adicionalmente se le solicita al proponente que en virtud de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, radique el documento correspondiente que permita identificar el porcentaje de participación de la empresa INCOPLAN en el Consorcio Conexión vial 2012.

- **Experiencia Específica**

- Con relación al contrato suscrito entre Sofca e Incoplan, la oferta no incluye los porcentajes de participación del consorcio Incoplan-SEG, por lo cual se le solicita al proponente que allegue documento idóneo, de conformidad con el Pliego de Condiciones, que indique dichos porcentajes.

Adicionalmente se requiere que el proponente aclare la última fecha de pago para realizar la conversión a SMMLV conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Existen inconsistencias en las certificaciones presentadas por los proponentes No. 4 y No. 5 debido a que el contrato ejecutado es el mismo pero la información relacionada no coincide. Específicamente se destaca la diferencia en el valor de cada una de las certificaciones.

Por lo anterior se le solicita al proponente las explicaciones y aclaraciones debidamente soportadas, en relación con la información relacionada en el contrato.

PROPONENTE 5

- **TECNICO**

- **Experiencia General**

- Con relación al contrato suscrito entre VALENCIAPORT y IV INGENIEROS CONSULTORES - SUCURSAL COLOMBIA S.A., no es posible evaluar si el presente contrato cumple con la clasificación UNSPSC debido a que no se puede

identificar el contrato en el RUP. Se le solicita al proponente que indique cual es el número de este contrato en el RUP anexo a la propuesta con el fin de completar la evaluación.

- Con relación al contrato suscrito entre CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA y IV INGENIEROS CONSULTORES - SUCURSAL COLOMBIA S.A., no es posible evaluar si el presente contrato cumple con la clasificación UNSPSC debido a que no se puede identificar el contrato en el RUP. Se le solicita al proponente que indique cual es el número de este contrato en el RUP anexo a la propuesta con el fin de completar la evaluación.
 - Con relación al contrato suscrito entre Metrocali S.A. y Planes S.A., no es posible evaluar si el presente contrato cumple con la clasificación UNSPSC debido a que no se puede identificar el contrato en el RUP. Se le solicita al proponente que indique cual es el número de este contrato en el RUP anexo a la propuesta con el fin de completar la evaluación.
 - Con relación al contrato suscrito entre Secretaria de Infraestructura del Valle del Cauca y Planes S.A., no es posible evaluar si el presente contrato cumple con la clasificación UNSPSC debido a que no se puede identificar el contrato en el RUP. Se le solicita al proponente que indique cual es el número de este contrato en el RUP anexo a la propuesta con el fin de completar la evaluación.
- **Experiencia Específica**
- Con relación al contrato suscrito entre SOFCA y IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. Existen inconsistencias en las certificaciones presentadas por los proponentes No. 4 y No. 5 debido a que el contrato ejecutado es el mismo pero la información relacionada no coincide. Específicamente se destaca la diferencia en el valor de cada una de las certificaciones.

Por lo anterior se le solicita al proponente las explicaciones y aclaraciones debidamente soportadas, en relación con la información relacionada en el contrato.

PROPONENTE 6

- **JURÍDICO**

- Se solicita aclarar la razón social de GINPROSA España, toda vez que en las certificaciones de los contratos aportados aparece como GINPRO SA y en el

documentos mediante el cual certifican que es el único socio accionista de GINPROSA COLOMBIA SAS (folio 92 del Sobre 1), es GINPROSA INGENIERÍA SL

- **TECNICO**

- **Experiencia General**

- Con relación al contrato de orden No. 1, suscrito entre OFICINA DEL PLAN DE CARRETERAS DE LA CONSELLERIA D'OBRES PÚBLIQUES URBANISME I TRANSPORTE GENERALITAT VALENCIANA y EPYPSA, no es posible evaluar si el presente contrato cumple con la clasificación UNSPSC debido a que no se puede identificar el contrato en el RUP. Se le solicita al proponente que indique cual es el número de este contrato en el RUP anexo a la propuesta con el fin de completar la evaluación.
- Con relación al contrato de orden No. 2, suscrito entre OFICINA DEL PLAN DE CARRETERAS DE LA CONSELLERIA D'OBRES PÚBLIQUES URBANISME I TRANSPORTE GENERALITAT VALENCIANA y EPYPSA, no es posible evaluar si el presente contrato cumple con la clasificación UNSPSC debido a que no se puede identificar el contrato en el RUP. Se le solicita al proponente que indique cual es el número de este contrato en el RUP anexo a la propuesta con el fin de completar la evaluación.
- Con relación al contrato suscrito entre Departamento Norte de Santander y B&C S.A., no es posible evaluar si el presente contrato cumple con la clasificación UNSPSC debido a que no se puede identificar el contrato en el RUP. Se le solicita al proponente que indique cual es el número de este contrato en el RUP anexo a la propuesta con el fin de completar la evaluación.
- Con relación al contrato suscrito entre Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles y B&C S.A., no es posible evaluar si el presente contrato cumple con la clasificación UNSPSC debido a que no se puede identificar el contrato en el RUP. Se le solicita al proponente que indique cual es el número de este contrato en el RUP anexo a la propuesta con el fin de completar la evaluación.

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

N°	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO		APOYO INDUSTRIAL NACIONAL
				EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	
1	CONSULTORÍA COLOMBIANA SA	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	---	---
2	CONSORCIO FERROCARRILES GACHANCIPÁ	PENDIENTE	HÁBIL	HÁBIL	---	---
3	LKS COLOMBIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	---	---
4	CONSORCIO GACHANCIPA TRN INCOPLAN	PENDIENTE	HÁBIL	PENDIENTE	---	---
5	CONSORCIO FERRUM 2015	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	----	---
6	CONSORCIO VÍAS FERREAS 2015 EPYPSA B&C GINPROSA	PENDIENTE	HÁBIL	PENDIENTE	----	---

El puntaje de cada proponente está supeditado a la presentación de los subsanes, aclaraciones y explicaciones solicitados.

COMITÉ EVALUADOR